

**ANEXO AL CALLEJERO DE CLASIFICACION VIARIA
APLICABLE AL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONOMICAS**

CALLES DE NUEVA FORMACIÓN

Relación de calles de nueva formación, que, a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, han sido clasificadas, teniendo en cuenta, entre otros factores, los siguientes: importancia comercial e industrial, cantidad de servicios públicos con que cuenta, localización de áreas comerciales y número de despachos profesionales, servicios de alumbrado, de alcantarillado y de aguas, de transporte, de recogida de basuras y pavimentación y acerado.

NOMBRE DE LA VIA	CLASIFICACION I.A.E.
Antonio Menacho López, Glorieta	8
Antonio Rodríguez Moreno, Parque	7
Campillo, Parque	4
Central	8
Concejal José Gallardo, Puente	5
Escuela de Aprendices de Renfe, Parque	4
Estribor	6
Francisco Manzano Pastor, Parque	5
Glorieta del Padre Huelín	2
Gregorio Cabeza Rodríguez	3
Jesús de la Victoria	3
Jesús del Divino Perdón	5
Mástil	6
Matilde Coral, Plaza	5
Parque Sierra de Castril	6
Popa	6
Profesor Morales Padrón	4
Residencia de Estudiantes	6
Víctimas del terrorismo, Glorieta	4

El presente anexo, será incorporado al callejero general del Impuesto sobre Actividades Económicas, entrará en vigor y comenzará a aplicarse, a partir del día 1º de enero de 2014 permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Sevilla,

Artículo Adicional.-

Este anexo fue aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013 y definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2013.